

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Deseando dar una señalada muestra del aprecio que me merecen los servicios prestados por el cardenal **Don Miguel Payá y Rico**, Vicario general Castrense y Arzobispo de Toledo, cuyo fallecimiento ha tenido lugar en dicha población, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que al cadáver del expresado Cardenal se tributen los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán general de Ejército, en los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del título quinto, tratado tercero.

Dado en Palacio á veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva del arma del cargo de V. E., como comprendido en el real decreto de 6 de febrero de 1889 (C. L. núm. 60) y real orden de 3 de octubre del mismo año (C. L. núm. 469), al sargento primero, regresado de Ultramar, del regimiento

Húsares de la Princesa, **D. Benito García y García**, el cual pasará destinado al Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 12, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 17 de febrero de 1889, con arreglo á la real orden de 11 de junio de 1890 (C. L. núm. 187).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, y en su virtud conceder al teniente general **D. Zacarías González Goyeneche**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de octubre próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante motivada por fallecimiento de los causantes que la dejaron en cruz sencilla y se aplica á Gran Cruz, según real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 153).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, y en su virtud conceder al coronel de **Infantería**, retirado, **D. Lorenzo Maestre Laborda**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Andalucía, desde 1.º de octubre último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. Narciso Muñiz**, á quien reemplaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, y en su virtud conceder al teniente coronel de **Infantería**, retirado, **D. Juan Castell Pérez**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cataluña, desde 1.º de septiembre último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. Vicente Ayza**, á quien reemplaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 14 del mes actual, y en su virtud, conceder al teniente coronel de **Infantería** retirado, **D. Manuel Vázquez Harduy**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cuba, desde 1.º de septiembre último, en que la cobran los de su antigüedad, no cubriendo vacante, con arreglo al art. 25 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 14 del mes actual, y en su virtud, conceder al coronel de **Caballería** retirado, **D. Luis Sastre Walsch**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de septiembre último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de los que causaron la vacante de cruz sencilla que se aplican á esta pensión de placa, según lo dispuesto en real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. número 153).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 14 del mes actual, y en su virtud, conceder al coronel de **Carabineros** retirado, **D. Estanislao Acevedo Pérez**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Navarra, desde 1.º de julio último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de los que causaron las vacantes en cruz sencilla, que se aplican á placa, según lo dispuesto en real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 153).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Navarra é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, y en su virtud, conceder al coronel de Ejército, teniente coronel de **Carabineros** retirado, **D. Miguel López del Rincón**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de septiembre último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **Don Valentín Gil é Ibero**, á quien reemplaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército

comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Francisco Benavides Prieto y termina con D. Eduardo Sansigre Montalvo, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería, Caballería, Artillería y Guardia Civil.

Relación que se cita

| Armas y cuerpos | Empleos | NOMBRES | Condecoraciones | Antigüedad | | |
|--------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------|------------|------------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Infantería..... | Capitán..... | D. Francisco Benavides Prieto..... | Placa..... | 8 | octubre | 1889 |
| Idem..... | Otro..... | » Anselmo Navarro Jánovas..... | Idem..... | 20 | septbre... | 1891 |
| Idem..... | Comandante..... | » Luis Nieto Rodríguez..... | Idem..... | 7 | octubre.. | 1891 |
| Artillería..... | Teniente coronel..... | » Joaquín Alverico Urbina..... | Idem..... | 19 | mayo... | 1891 |
| Guardia Civil..... | Comandante..... | » Juan Mantilla Giraldo..... | Idem..... | 11 | septbre... | 1891 |
| Infantería..... | Capitán..... | » José Clar Calvo..... | Cruz..... | 18 | julio.... | 1880 |
| Idem..... | Otro..... | » Nazario Azpilcueta Rodríguez..... | Idem..... | 18 | febrero.. | 1884 |
| Idem..... | Primer teniente..... | » Higinio Martínez García..... | Idem..... | 12 | junio... | 1884 |
| Idem..... | Capitán..... | » Julián López Tapia..... | Idem..... | 14 | enero... | 1889 |
| Idem..... | Primer teniente..... | » Bernabé Amez Castro..... | Idem..... | 27 | septbre... | 1889 |
| Idem..... | Capitán..... | » Francisco Valdés Masdeu..... | Idem..... | 16 | octubre.. | 1890 |
| Idem..... | Otro..... | » Saturnino Sanz Tierno..... | Idem..... | 26 | novbre.. | 1890 |
| Idem..... | Otro..... | » Juan Soria Arenas..... | Idem..... | 24 | octubre.. | 1891 |
| Idem en Cuba..... | Primer teniente..... | » Pedro Calvo García..... | Idem..... | 17 | abril.... | 1891 |
| Caballería..... | Capitán..... | » Félix Carrasco Pérez..... | Idem..... | 18 | julio.... | 1889 |
| Idem..... | Otro..... | » Ramón Alonso Ocón..... | Idem..... | 31 | dicbre... | 1890 |
| Idem..... | Otro..... | » Restituto González Soto..... | Idem..... | 24 | julio.... | 1891 |
| Idem..... | Otro..... | » Eduardo Sansigre Montalvo..... | Idem..... | 12 | septbre.. | 1891 |

Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 31 de octubre último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Jaén, Mariano de la Cruz Fernández, en solicitud de relief y abono de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee y le fué otorgada por real orden de 9 de febrero de 1885, en recompensa á su distinguido comportamiento con motivo de los terremotos ocurridos en Alhama y Loja (Granada) en el mes de diciembre de 1884, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al reglamento vigente de la Orden; disponiendo que dicha pensión le sea satisfecha, desde 1.º de mayo de 1888, hasta el 28 de febrero del corriente año, época en que estuvo licenciado, por la Delegación de Hacienda de Jaén, y desde la última fecha citada en adelante, por la Comandancia en donde sirva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado en 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), ha tenido á bien conceder á los individuos de tropa licenciados del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que principia con Tomás Triguero Cañizares y termina con José Rodríguez García, el percibo, fuera de filas, de las pensiones que se detallan anexas á cruces vitalicias de que se hallan en posesión, por los motivos que se expresan, y desde la fecha que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Valencia, Galicia, é Isla de Cuba, Inspectores generales de la Guardia Civil, Carabineros y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

| CUERPOS á que pertenecieron | Clases | NOMBRES | Cruces..... | FECHA DE LA CONCESIÓN | | | MOTIVO de la concesión | FECHA en que ha de empezar el abono | DEPENDENCIA de Hacienda en que se consigna el pago | PUNTO DE RESIDENCIA | |
|-----------------------------------|--------------|--------------------------------|-------------|-----------------------|-----|-----|---------------------------|---|--|----------------------|--------|
| | | | | Nasía | Día | Mes | | | | Año | Pueblo |
| Regto. Caballería de Borbón..... | Soldado..... | Tomás Triguero Cañizares..... | M. M. | 7 | 50 | » | » | 24 marzo 1885, 5 años anterior- res á la fecha de la instan- cia..... | Cuenca..... | Cuenca. | |
| Regto. Inf. de Reus..... | Otro..... | Carlos Alvarez Alonso..... | Idem. | 7 | 50 | » | » | 31 marzo 1885, id. id. id..... | Junta de Clases Pasivas | Huelva. | |
| 2.ª Brigada de transportes á lomo | Otro..... | Manuel Bauzá Sureda..... | Idem. | 7 | 50 | » | » | 26 mayo 1885, id. id. id..... | Baleares..... | Villafraica..... | |
| Carabineros..... | Otro..... | Antonio López Cardenas..... | Idem. | 7 | 50 | » | » | 1.º septiembre 1891..... | Cádiz..... | Arcos de la Frontera | |
| Guardia Civil..... | Guardia..... | Jaime Pérez Barrena..... | Idem. | 7 | 50 | 22 | » | 1.º julio 1891..... | Valencia..... | Gandia..... | |
| Idem..... | Otro..... | Eugenio Sierrol Ferrer..... | Idem. | 7 | 50 | 7 | » | Idem id. id..... | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Ezequiel Aranzo Martínez..... | Idem. | 7 | 50 | 4 | » | Idem id. id..... | Junta de Clases Pasivas | Idem..... | |
| Reserva de Chiva..... | Cabo..... | Meliton Manzano López..... | Idem. | 7 | 50 | 13 | » | 1.º mayo 1890..... | Valencia..... | El Molar..... | |
| Guardia Civil..... | Guardia..... | Victoriano Sajo Vázquez..... | Idem. | 7 | 50 | 4 | » | Desde 1.º enero 1888 á 1.º agos- to 1889, cuyo abono está re- conocido por real orden de 4 noviembre 1889..... | Con destino en la Comandan- cia de Sevilla. | Sevilla..... | |
| Bón. Cazadores de las Nayas..... | Soldado..... | Victoriano Santiago Cobos..... | Idem. | 7 | 50 | 28 | » | Por su distinguido comportamiento en el ataque y toma de Pucheta desde el 25 al 27 de marzo de 1874 instancia..... | Toledo..... | Toledo..... | |
| Guardia Civil..... | Guardia..... | José Rodríguez García..... | Idem. | 7 | 50 | 4 | » | Por la herida que recibió en los ep- uentros con los en la jurisdic- ción de Puerto Principe en 1872..... | Lugo..... | Ferrere..... | |

Madrid 24 de diciembre de 1891

AZCÁRRAGA

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Emilio Barroso Crespo** y termina con **D. Angel Labuena Curiel**, pasen á servir los destinos que respectivamente se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Inspector general de **Infantería** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Relación que se cita

- D. Emilio Barroso Crespo**, escribiente de 1.ª clase, de la Inspección General de Infantería á este Ministerio.
 - » **Antonio Jimeno Clavel**, escribiente de 1.ª clase, de este Ministerio á la Inspección General de Infantería.
 - » **Lorenzo Escudero Garcia**, escribiente de 3.ª clase, de este Ministerio á la Capitanía General de Castilla la Nueva.
 - » **Angel Labuena Curiel**, escribiente de 3.ª clase, de la Capitanía General de Castilla la Nueva á este Ministerio.
- Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Debiendo cesar, por pase á otro destino, en el cargo de segundo teniente fiscal militar de ese Consejo Supremo, el capitán de Navío **D. Salvador Llegat y Lobo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el desempeño de dicho cometido, y con arreglo á lo preceptuado en el art. 74 del Código de Justicia Militar y 5.º del reglamento de ese alto Cuerpo, al de la propia clase **D. Eugenio Villarino y Carrasco**, significado á este Ministerio por el de Marina en 16 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería**, **D. Adolfo Pahissa Cánabes**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 3.957, fecha 18 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de **Infantería, D. Timoteo Santamaría Expósito**, destinado á ese distrito por real orden de 28 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 262), en solicitud de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta, nuevamente, en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Ejército, comandante de **Artillería** del distrito de Puerto Rico, **D. Tomás de Reyna Massa**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en esa capital, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido jefe sea baja en aquella isla y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Capitanes generales de la Isla de **Puerto Rico, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Artillería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 512, que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de noviembre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de la **Guardia Civil, D. Román Fernández y Fernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio último (*Colección Legislativa* núm. 226), siendo baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de **Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de la **Guardia Civil y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 10 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que acompaña á dicho escrito, devengadas en noviembre último, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe y de Erlaitz, cuyo importe asciende á 460 pesetas; de las cuales corresponden á dietas 98 y las 362 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Juan Aguas Monreal** y termina con **D. Salustiano Gacio López**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Aragón, Andalucía, Castilla la Nueva y Castilla la Vieja**.

Relación que se cita

| Distritos | Armas ó cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículos del reglamento en que están comprendidos | Comisiones conferidas |
|-------------|---|-----------------------|-----------------------------------|--|--|
| Aragón | Bón. Depósito de Cazadores núm. 3... | Capitán..... | D. Juan Aguas Monreal..... | 24 | A Belchite, conduciendo la consignación, en noviembre. |
| | Cuadro reclutamiento de Belchite.... | Primer teniente... | » Andrés Wiamonte España..... | 24 | A ídem, íd. íd., en diciembre. |
| | Idem íd. de Huesca..... | Otro..... | » Alberto Valls Mesa..... | 24 | A Huesca, íd. íd., en noviembre. |
| | Idem íd. de Calatayud..... | Otro..... | » Casto Ortega Ribate..... | 24 | A Calatayud, íd. íd., en octubre. |
| | Administración Militar..... | Oficial 2.º..... | » Bernardo Juste Cararach..... | 24 | A Huesca, á cobrar libramientos, en diciembre. |
| | Regto. Caballería de Reserva núm. 18. | Capitán..... | » José Calvo Pastor..... | 24 | A Calatayud, conduciendo caudales, en noviembre. |
| | Administración Militar..... | Oficial 2.º..... | » Vicente Sáinz Mendivil..... | 24 | A Huesca, á cobrar libramientos, en ídem. |
| Andalucía | Regto. Infantería Rva. de Tarazona... | Primer teniente... | » Juan Somovila Cenicero..... | 24 | A Tarazona, conduciendo caudales, en diciembre. |
| | Idem íd. íd. de Segorbe..... | Capitán..... | » Galo Illana Serrano..... | 24 | A Teruel, á cobrar libramientos, en noviembre. |
| | Jurídico Militar..... | Teniente auditor... | » José Muñoz Repiso..... | 10 y 11 | A Jerez, á asesorar un consejo de guerra, por dos veces. |
| | Administración Militar..... | Oficial 2.º..... | » Francisco Miera Carrasco..... | 24 | A Cádiz, á cobrar libramientos. |
| | Idem..... | Otro..... | » Clemente García de Castro..... | 24 | A Ceuta, á ídem íd., en diciembre. |
| | Regto. Cazadores de Vitoria..... | Capitán..... | » Ramón Villuendas Arjona..... | 24 | A Cádiz y Jerez, á ídem íd., en noviembre. |
| | Administración Militar..... | Subintendente..... | » Pascual Micó Coves..... | 10 y 11 | A Segovia, Toledo, El Pardo, Alcalá de Henares, Guadalajara y Aranjuez, á inspeccionar la contabilidad de los servicios administrativos. |
| C. la Nueva | Regto. Húsares de la Princesa..... | Primer teniente... | » Gonzalo Rivera Urtiaga..... | 24 | Conducir los potros destinados á su regto. desde Morón (Sevilla). |
| | Estado Mayor de Plazas..... | Comandante..... | » Emilio Valdés Ulloa..... | 11 | Al campamento de Carabanchel, á asistir á la entrega de locales. |
| | Idem..... | Capitán..... | » José Víctor Benito..... | 11 | |
| | Regto. Infantería Reserva de Segovia.. | Primer teniente... | » Mateo González Municio..... | 24 | A Segovia, conduciendo caudales, en noviembre. |
| | Idem íd. íd. de Tarancón..... | Otro..... | » Víctor Melero Castillo..... | 24 | A Tarancón, ídem íd., en íd. |
| | Idem íd. íd. de Montoro..... | Otro..... | » Casimiro Sánchez Méndez..... | 24 | A Montoro, ídem íd., en diciembre. |
| | C. R. de Talavera de la Reina..... | Otro..... | » Valentín Suárez Artazu..... | 24 | A Toledo y Talavera de la Reina, á ídem íd., en íd. |
| | Guardia Civil..... | Otro..... | » Emilio Mateos y Cedrón..... | 24 | A Burgos, á retirar libramientos. |
| | Reg. Inf.ª Rva. Villafranca del Vierzo. | Otro..... | » José Zurdo Fuentes..... | 24 | A Valladolid y León, á cobrar libramientos, en noviembre. |
| | Idem íd. íd. de Béjar..... | Otro..... | » Esteban Labrador Chamorro..... | 24 | A Salamanca y Valladolid, á ídem íd., en septiembre, octubre y noviembre. |
| C. la Vieja | Idem íd. íd. de Ciudad Rodrigo..... | Capitán..... | » Juan Pazos Caño..... | 24 | A Salamanca, á ídem íd., en noviembre. |
| | Idem íd. íd. de Medina del Campo.... | Primer teniente... | » Román Rodríguez Martín..... | 24 | A Medina, conduciendo caudales, en octubre y noviembre. |
| | Idem íd. íd. de Cangas de Onís..... | Otro..... | » Mateo Herrera Canarón..... | 24 | A Cangas de Onís, ídem íd., en noviembre. |
| | Bón. Depósito de Cazadores núm. 8... | Otro..... | » Leandro López Doriga..... | 24 | A Oviedo, á cobrar libramientos, en octubre. |
| | Cuadro reclutamiento de Luarca..... | Otro..... | » Avelino Fernández Suárez..... | 24 | A Luarca, conduciendo caudales, en noviembre. |
| | Idem íd. de Toro..... | Otro..... | » Faustino Tanda Alvarez..... | 24 | A Zamora y Toro, ídem íd., en íd. |
| | Administración Militar..... | Comisario de 2.ª..... | » Manuel Ruiz Flores..... | 11 | A Salamanca, á pasar revista de comisario á la guarnición. |
| | Idem..... | Otro..... | El mismo..... | 10 y 11 | A ídem, á presidir una subasta. |
| | Idem..... | Otro..... | D. Francisco Asín..... | 11 | Pasar revista de comisario á la guarnición de León. |
| | Idem..... | Otro..... | » Eduardo de la Iglesia..... | 10 y 11 | A Béjar, á presidir una subasta. |
| | Idem..... | Oficial 1.º..... | » Arturo Bascuñana y García..... | 10 y 11 | A Zamora, á ídem íd. |
| | Idem..... | Oficial 2.º..... | » Cayetano Termes de la Riva..... | 10 y 11 | A Gijón, á intervenir en una subasta. |
| | Idem..... | Oficial 3.º..... | » Manuel Padrón..... | 10 y 11 | A Zamora, como secretario de una subasta. |
| | Regto. Infantería Rva. de Mondoñedo. | Primer teniente... | » Salustiano Gacio López..... | 24 | A la Coruña y Lugo, á cobrar libramientos. |

Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCARRAGA

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de octubre último, promovida por el teniente coronel, comandante de **Infantería**, de ese distrito, **D. Faustino Jors Oliver**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Isla de Cuba, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 del mes actual, promovida por el músico mayor del batallón **Cazadores de Valladolid** núm. 27, del distrito de Puerto Rico, **D. Juan Colás y López**, en la actualidad con licencia; por enfermo, en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga, por igual concepto, en la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Puerto Rico**, **Burgos**, **Andalucía** y **Galicia**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 del corriente, remitiendo dos presupuestos para obras en el cuartel de la Carne de esa plaza, uno referente á las de nueva planta, é importante 523.540 pesetas, y otro referente á los de reparación y reforma importante 159.310 pesetas, que suman en total 682.850 pesetas, cantidad igual al importe del aprobado por real orden de 14 de febrero de 1890; y teniendo en cuenta lo conveniente de esta división, con objeto de poder dar más impulso á estas obras, que son de verdadera urgencia, asignándoles fondos del capítulo 20, artículo único del presupuesto para ejecutar los de nueva planta y del capítulo 12, artículo

único para las de reparación y reforma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la división en dos del presupuesto primitivo, sin perjuicio de que vuelva á llevarse con arreglo á él la ejecución de las obras, tan pronto como desaparezca la división en dos capítulos y artículos de la asignación ordinaria del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores General Subsecretario de este Ministerio, Director del **Material de Ingenieros** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 31 de octubre último, remitiendo una propuesta eventual importante 500 pesetas, formada por la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, para llevar á efecto obras de reparación en el castillo de Alcañiz; teniendo en cuenta que dichos trabajos son de verdadera urgencia, que la asignación para las obras del cuartel de la Merced de Calatayud, la cual propone V. E. disminuir, es la necesaria para que puedan terminarse en este ejercicio; y en atención á lo dispuesto en la real orden circular de 26 de noviembre último (C. L. núm. 459), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se lleve desde luego á cabo la reparación referida con cargo á la asignación de entretenimiento de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, la cual se aumentará, á ser posible, dentro del ejercicio en las 500 pesetas, importe de las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 del corriente, remitiendo una propuesta eventual importante 62.666 pesetas por cuenta del capítulo 20, artículo único del presupuesto, para asignar 50.000 pesetas á las obras de ensanche y reforma del cuartel de la Carne de Sevilla, 5.000 pesetas para ejecutar las necesarias á fin de instalar el alumbrado, por gas, en la Capitanía General de Baleares, y 7.666 para la expropiación de los terrenos necesarios con objeto de construir un cuerpo de guardia junto al puente internacional de Tuy, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Islas Baleares** y **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 26 de septiembre último, instruido en averiguación de los responsables al pago de un cargo importante 140'62 pesetas, que pasó la Comandancia de Ingenieros de esta capital contra el regimiento Infantería de San Fernando, en concepto de desperfectos causados en el cuartel del Retamar, en El Pardo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver que por el citado regimiento se reintegre á la caja de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, el importe del cargo de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

PENSIONES

6.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 25 de septiembre último, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil, retirado, Don Romualdo Hervás y Tomé, en súplica de que se le reconozcan á su esposa los beneficios del real decreto de 22 de julio último, por contar el recurrente los 12 años de servicios efectivos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de noviembre último, se ha servido desestimar la expresada solicitud, por no proceder la declaración previa de opción á derechos pasivos, con arreglo á lo que determina la real orden de 23 de mayo de 1883, puesto que en su día se le señalarán los que le correspondan, según las disposiciones que rijan sobre el particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REMONTA

9.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se constituya en esa Inspección General, bajo la presidencia de V. E., la Junta Económica de la Remonta del Cuerpo de Ingenieros, siendo vicepresidente en la misma el general de brigada Secretario de dicha Inspección; vocales un Subintendente militar

designado por el Inspector general de Administración Militar, el primer Jefe del batallón de Telégrafos, el Jefe que en la novena Sección de este Ministerio entiende en los asuntos de la Remonta del citado cuerpo, el Jefe del Negociado respectivo en esa Inspección, y el Profesor veterinario del referido batallón, ó en su defecto el más caracterizado de los que sirven en los regimientos de Caballería de guarnición en esta corte, y secretario el Auxiliar del mencionado Negociado en la Inspección; pudiendo delegar dicha Junta, cuando se trate de la adquisición de ganado, en una Comisión central, constituida en la forma que determina la real orden de 22 de julio de 1886 (C. L. núm. 310).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

RETIROS

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la plana mayor del 16.^o tercio de ese instituto, D. Tomás Gutiérrez Martínez, que desea fijar su residencia en Loja (Granada), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168 pesetas 75 céntimos mensuales, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas al mes, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Granada é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de Orense de este instituto, D. Francisco Giráldez Vázquez, que desea fijar su residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas men-

suales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de Cáceres de ese Instituto, **D. Isidoro Masiel Feijóo**, que desea fijar su residencia en Santander, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Capitanes generales de Extremadura y Burgos.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la nueva instancia promovida por el carabinero, retirado, **Pedro Fernández González**, con residencia en Miranda de Ebro, en solicitud de que se le conceda el haber pasivo de 28'13 pesetas mensuales, en vez del que disfruta de 22'50, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, quien deberá atenerse á lo resuelto en real orden de 26 de junio de 1890 (D. O. núm. 166), una vez que la cédula de premio de constancia que, en copia, acompaña, no le da derecho á mejora de haber de retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el carabinero, retirado, **Francisco de Paula Expósito**, en súplica de mejora de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, quien deberá atenerse al haber pasivo de 22'50

pesetas mensuales que, por real orden de 2 de marzo último (D. O. núm. 48), le fué otorgado de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, una vez que la cédula en que funda esta petición es la del premio de constancia, para lo cual son válidos ciertos abonos de tiempo que no son computables para los efectos de retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 17 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 258), por la que se concede retiro con señalamiento definitivo de 22'50 pesetas mensuales al carabinero **José Olloqui Gastejón**, se entienda rectificada en el sentido de que el abono de dicha cantidad debe hacerse á partir del 1.º de septiembre de dicho año, fecha en que el interesado causó baja en activo; debiendo quedar firmes y subsistentes los demás extremos de la mencionada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de noviembre último, proponiendo se abone al oficial pagador de la Comandancia de Ingenieros de Jaca, una gratificación igual á la mitad del sueldo de su empleo, con cargo á las partidas de imprevistos de las obras en ejecución, y teniendo en cuenta que dicho oficial tiene que atender al servicio de cuatro obras de importancia, los ingenieros de las cuales tienen concedida gratificación de medio sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 4 de junio último (C. L. núm. 213), hacer extensiva á dicho oficial la gratificación de medio sueldo, con cargo, por igual á cada una, á las partidas de imprevistos de las obras en curso de ejecución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de ese Ministerio, Director del Material de Ingenieros.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 15 de junio último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Barcelona, **Jenaro Vicente Calvo**, en súplica de autorización para que puedan ser reclamados y abonados los haberes que le correspondieron en el mes de junio de 1890, que causó alta en el instituto á que pertenece, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la referida Comandancia para que formalice extracto adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, con aplicación al capítulo 17, art. 2.º; cuyo importe, previa liquidación, deberá incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 del mes actual, promovida por el capitán del *Escuadrón de Escolta Real*, **D. Carlos de Quesada y Gutiérrez de los Ríos**, en solicitud de pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; debiendo quedar agregado al regimiento Reserva núm. 12, según propone V. E., con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 del mes de noviembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de Caballería, profesor del Colegio preparatorio militar de esa plaza, **Don Darío Fontela Campomanes**, en solicitud de pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (*Colectión Legislativa* núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

TRANSPORTES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha de hoy, ha dirigido V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para el transporte por ferrocarril y cuenta del Estado, desde Madrid á Toledo, de un piquete del Real Cuerpo de Alabarderos, que, compuesto de un primer teniente sargento segundo, un segundo teniente cabo, 16 guardias, un tambor y un criado, marchan, por orden de S. M., al último de los citados puntos para hacer honores fúnebres al cadáver del Cardenal Patriarca de las Indias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por V. E., debiendo ocupar los guardias, coches de segunda clase, con arreglo á lo prevenido en real orden de 13 de agosto de 1878.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR
DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Manuel Rodríguez Navas** y termina con **D. Aurelio Cuenya Morante**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, y en los cuales causarán el alta correspondiente en la revista del próximo mes de enero de 1892.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1891.

El General Subsecretario,
Benigno Alvarez Bugallal

Excmo. Sr. Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Sres. Capitanes generales de Cataluña, Andalucía, Valencia, Castilla la Vieja y Navarra.

Relación que se cita

- D. Manuel Rodríguez Navas**, escribiente de primera clase, ascendido, de la Capitanía General de Cataluña, queda en la misma.
- » **Francisco Gay Salguero**, escribiente de segunda clase, del Gobierno Militar de Pamplona, á la Comandancia General del Campo de Gibraltar.
- » **Francisco Guillén Formént**, escribiente de segunda clase, ascendido, de la Capitanía General de Valencia, queda en la misma.
- » **Aurelio Cuenya Morante**, escribiente de segunda clase, ascendido, del Gobierno Militar de Salamanca, queda en el mismo.

Madrid 24 de diciembre de 1891.

Bugallal

LICENCIAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 269), he tenido por conveniente conceder licencia de Pascuas al capitán de **Ingenieros**, que sirve en la Comandancia de dicho cuerpo en esa plaza, **Don Guillermo Aubarede y Kierulf**.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1891.

Bugallal

Excmo. Señor Comandante general Subinspector de **Ingenieros** de **Granada**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Granada** é Inspectores generales de **Ingenieros** y **Administración Militar**.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Se suplica á los señores **subscriptores** particulares, que al remitir el importe para la renovación de períodos en el año próximo, incluyan la etiqueta que se pone en la faja, con las variaciones que han de corregirse para el envío.

No teniendo aplicación para el servicio en esta administración los sellos de correo, se suplica á los señores **subscriptores** que la fracción que se admite de 50 céntimos para completar el importe de cada trimestre, la envíen en sellos de 1/4 de céntimo.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Elizondo*.—*Ovito*.—*Gueteria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.